

3. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Ana Orrego
Socióloga

“Toda persona tiene derecho. a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”

(Art. 25 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU, en París el 10 de diciembre de 1948).

Introducción

En nuestra vida cotidiana hablamos indistintamente de Previsión Social y Seguridad Social, sin embargo, no son conceptos que se refieran a lo mismo.

La **Previsión Social** dice relación con la mayoría de los riesgos que acompañan a los asalariados en el desempeño de sus actividades laborales. Estos riesgos al convertirse en siniestros invalidantes impiden que el trabajador pueda seguir desempeñando su trabajo y, por lo tanto, percibir el salario que le permite dar cuenta de las necesidades de él y su grupo familiar.

La **Seguridad Social**, es más amplia en cuanto las personas que involucra. Es decir, tiene una mayor cobertura.

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1966) plantean que la Seguridad Social debe estar basada en seis Principios Fundamentales, para que sea otorgada de forma justa, equitativa y sin riesgos:

1. **Universal:** debe proteger a todas las personas.
2. **Integral:** debe otorgarse una protección mínima a todo estado de necesidad.

3. **Uniforme:** debe establecer las mismas reglas para todos.
4. **Suficiente:** la prestación recibida debe satisfacer en forma básica los estados de necesidad con eficiencia y oportunidad.
5. **Solidario:** cada uno debe aportar de acuerdo a su capacidad, a fin de contribuir a la redistribución de los ingresos, y recibir, a lo menos, un mínimo según sus necesidades.
6. **Subsidiario:** el Estado debe garantizar el derecho a la Seguridad Social.

Estos principios deberían materializarse en un Sistema de Seguridad Social que será más beneficioso en la medida que incluya a la mayoría de la población.

Así entonces, de ambas declaraciones se desprende que la Seguridad Social debería ser un elemento esencial en la elaboración de toda política social que ningún Estado democrático debería olvidar. Sin embargo, en la actualidad, a la mayoría de la población mundial no le es respetado este derecho. Nuestro país no es una excepción al respecto, ya que en la actualidad, a miles de chilenos y chilenas les espera la más absoluta desprotección e indigna de las indigencias cuando ya no estén en condiciones físicas de seguir trabajando. De allí que es muy importante conocer el sistema de previsión que existe hoy en Chile, las consecuencias que éste tiene para la mayoría de la población y qué estrategias elaborar para enfrentar este dramático problema.

Algo de Historia.

El tema de la Seguridad Social surge en los países desarrollados que se ven enfrentados al drama de una gran cantidad de trabajadores que habían perdido sus capacidades, físicas o intelectuales y no podían seguir desarrollando actividades laborales quedando sometidos al desamparo e indigencia. Esto implicó un gran costo para los Estados que no tenían previsto, ni social ni económicamente, enfrentar esa situación.

La pobreza y desprotección en la cual caía el trabajador una vez que no podía realizar sus actividades laborales, por vejez o enfermedad, era un problema social, ya que no solamente afectaba al trabajador sino que a su familia y a toda la sociedad. Asimismo, esta situación tenía graves efectos en la economía global, en los sistemas de salud y, obviamente, en la posibilidad de que existiera un sistema social y político realmente democrático.

De este modo, el surgimiento de la Seguridad y Previsión Social significó un gran avance para los asalariados en relación a su calidad de vida, sobre todo en el caso que tuviesen que enfrentar la eventualidad de una accidente laboral invalidante, enfermedad incapacitante o la vejez. Antes de la existencia del sistema de Seguridad cuando la vejez y enfermedades aparecían en la vida de los trabajadoras/es, después de haber entregado años de su vida productiva a la generación de riquezas para el país y para los capitalistas, en la mayoría de los casos, la indigencia era la cruda realidad que los acogía.

Siendo este problema no sólo individual sino, fundamentalmente, social el sistema de Seguridad Social generado para enfrentarlo se sustenta en un principio básico, este es: el de la solidaridad y responsabilidad compartida en la protección de las trabajadoras/es.

Seguridad Social en Chile

Chile fue pionero en América Latina en la gestación y nacimiento del Sistema de Seguridad y Previsión Social ya que éste tiene sus orígenes en la legislación social de principios del siglo pasado. En 1924 se dicta la Ley N° 4.054 de Seguro Obligatorio, obra del Dr. Exequiel González Cortés, creándose la Caja del Seguro Obrero, antecesor del Servicio de Seguro Social. Cabe señalar que este seguro se creó con el objeto de proporcionar atención médica a los obreros y a sus familiares, estableciendo, asimismo, un subsidio por enfermedad y pensiones de vejez e invalidez.

En el mismo año se dicta la Ley N° 4.055 sobre Accidentes del Trabajo. En 1925 se crea la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. De este modo, el sistema de Seguridad Social en Chile va abordando un abanico más amplio de necesidades pero también se torna más complejo. En este período ocurre, también un hecho trascendental relacionado con el reconocimiento jurídico de la Seguridad Social. La Carta Magna del año 1925, en su artículo 10° garantiza “la protección al trabajo, a la industria y a las obras de previsión social, especialmente en cuanto se refiere a la habitación sana y a las condiciones de un mínimo de bienestar, adecuado a la satisfacción de sus necesidades personales y a las de sus familias”, también se agregaba que “es deber del Estado velar por la salud pública y el bienestar higiénico del país”.

El desarrollo y avance de este sistema sigue con la promulgación en el año 1938, de la Ley N° 6.174 sobre Medicina Preventiva; en 1952, se dictan las leyes N° 10.383, de Previsión Social para los Obreros, la cual reforma la Ley N° 4.054 y crea el Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud y la Ley N° 10.475 para los empleados particulares. Asimismo, entran a regir las leyes sobre sistemas de asignación familiar para empleados en el año 1935 y para los obreros en el año 1953.

En 1968 se dicta la ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y la Ley N° 16.781 sobre Medicina Curativa para empleados particulares.

Este sistema como ya dijimos, tal como los generados en los países desarrollados, se sustentaba en el principio de la solidaridad y en un rol activo del Estado. Sin embargo, también hay que hacer notar que otro principio valórico presente era la equidad ya que independientemente del tipo de profesión u oficio que desempeñara la trabajadora/r percibía un monto de jubilación de por vida, es decir, en ese sentido no era un sistema discriminatorio. No obstante, había desigualdades en el monto de jubilación dependiendo de la Caja y Sistema al cual

estaba adscrito el trabajador/a. Sin embargo, este monto, aunque fuese precario, era de por vida.

No obstante, en materia de pensiones el sistema tenía inequidades. El sector de trabajadores obreros, mayoritariamente afiliados al Servicio de Seguro Social, obtenía, en la casi totalidad de los casos, una pensión mínima de vejez al cumplir los 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 55, en el caso de las mujeres, a pesar de haber cotizado sobre la totalidad de sus ingresos, ya que los topes de imposiciones en vigencia no alcanzaban a afectar a los trabajadores de ingresos más bajos o medianos. Según cifras al año 1975, los pensionados de este sector representaban, aproximadamente, el 62% del total de los pensionados del país y percibían por concepto de pensiones solamente el 30% del total del gasto nacional en este rubro. Los demás pensionados, esto es el 38% restante, participaban del 70% del gasto referido. Al margen de lo anterior, este grupo minoritario de pensionados pertenecientes a los sectores de empleados disfrutaban de los regímenes más generosos para obtener pensiones, ya que estaban sujetos a sistemas de jubilación por antigüedad, o años de servicios, lo que les permitía, generalmente, pensionarse después de 30 años de servicios sin cumplir ningún requisito de edad como el exigido para el sector obrero, mayoritario en el país como ya se ha señalado. Más aún, muchos de estos sistemas contemplaban regímenes que permitían jubilarse, cumpliendo con un número de años de servicio inferior a los 30 ya señalados, incluso en algunos casos con sólo 12 años de trabajo.

Como se ve reflejado en lo anterior, el Sistema de Seguridad Social existente tenía muchas imperfecciones y también desigualdades, sin embargo, le aseguraba aunque fuese una pensión mínima de por vida a todos los trabajadores /as de Chile, y las leyes que se dictaron en relación a la cobertura en salud y accidentes laborales para el trabajador y la familia iban orientadas a suplir las necesidades y carencias de la mayoría de los trabajadores. Es decir, era un sistema que, aunque con trabas, inequidades e insuficiencias pretendía ser colectivo y solidario.

¿Existe Sistema de Seguridad Social en el Chile Actual?

Este sistema operó hasta que, en el año 1980, la Junta Militar con su paquete de transformaciones que afectaron a muchos ámbitos de la vida de las personas dictó el Decreto Ley N° 3.500 que ponía en marcha un nuevo sistema de pensiones, denominado Administradoras de Fondos de Pensión. Este régimen de pensiones contempla prestaciones por vejez, invalidez y sobrevivencia.

La diferencia esencial del sistema actual con el anterior es que:

- a) el antiguo era tripartita en su financiamiento, es decir, contemplaba aportes del trabajador, del Estado y del empleador. Asimismo, la responsabilidad de administrar esos fondos era del Estado sin costo alguno para el trabajador. El actual, sólo contempla aportes del trabajador y son entidades privadas las que administran el capital de los trabajadores las que cobran un porcentaje por realizar dicha administración. De este modo se pasa de un sistema solidario a uno individualista y egoísta. Asimismo, ya no es el Estado quien administra los fondos sino entidades privadas que ponen en riesgo y obtienen grandes ganancias con el capital de los trabajadores. En el antiguo sistema, nadie quedaba expuesto al desamparo social, aunque sus aportes fueran pocos o insuficientes.
- b) La pensión que puedan obtener los trabajadores con el actual sistema depende única y exclusivamente de lo que cada trabajador, individualmente, y con cotizaciones de mínimo 20 años, pueda ahorrar en su cuenta de capitalización individual. Es decir, y el monto y duración de la pensión dependerá del monto acumulado en su cuenta. Es decir, este sistema no le asegura, ni siquiera a sus afiliados, una pensión digna y de por vida. En el sistema anterior, nadie quedaba expuesto al desamparo social, aunque sus aportes fueran pocos o insuficientes.
- c) La propiedad privada, el lucro y la mercantilización pasan a ser los principios de este nuevo sistema en reemplazo de los principios de propiedad social, solidaridad y justicia social.

- d) A este sistema discriminatorio ya que, por un lado obliga a todos los trabajadores dependientes a adscribirse a él, sean del sector público como privado y cualquiera sea su actividad, sin embargo, establece una excepción con los miembros de las fuerzas armadas, (en sus tres ramas), policía y personal penitenciario uniformado, que cuenta con su propio sistema de seguridad social, administrados por cajas de Previsión (CAPREDENA y DIPRECA), cuyo régimen financiero es de reparto. Es decir, como el que antes regía para todos los chilenos/as.

V.-¿Qué Pasa con la Salud?

Desde el gobierno militar la salud, paso de ser considerado un derecho humano a un bien que se transa en el mercado. Es decir, la salud es un bien al cual acceden aquellos que tienen dinero.

Si bien es cierto que existe un sistema de salud público (FONASA) al cual pueden acceder aquellos sectores más desprotegidos y con menos recursos, también es cierto que la Salud Pública es un sistema quebrado. Es decir, es un sistema que no se financia y que expresa una serie de carencias de infraestructura, medicinas y recursos humanos por lo que no puede ofrecer servicios eficientes y oportunos a la población que debe acceder a él.

Asimismo, el sistema privado de salud (ISAPRES) es un sistema altamente discriminatorio, por sexo, edad e ingreso. Por sexo, porque cada mujer en edad fértil debe pagar mucho más que un hombre de la misma edad por acceder a un mismo plan de salud. Por edad, porque para que un adulto mayor tenga acceso a un buen plan de salud debe pagar un costo económico adicional, lo mismo que si tienen una enfermedad crónica. Y por ingreso, porque aquellas/os que tienen salarios más altos pueden optar a mejores planes de salud. Es tan discriminatorio, que incluso aquellos que estando afiliados a este sistema, cotizando todos los meses, pero que tienen ingresos bajos, si deben, en un momento enfrentar, una enfermedad catastrófica o que implique

hospitalización, el sistema privado no le cubre los costos ya que tenían un plan de salud barato y, por lo tanto, con serias deficiencias de protección. Es así, que estas personas en el momento de crisis recurren al sistema público, aumentando la carga de demandas que existen sobre este sistema sumamente desfinanciado.

Por lo tanto, podemos concluir que en relación a la salud tampoco existe un sistema solidario y justo, sino un sistema altamente discriminador y, excluyente.

¿Qué sucede con las asalariadas de la agroexportación en relación a la Seguridad Social?

Sin ningún temor a equivocarnos, podemos decir que, en Chile con la Dictadura Militar se acabo el Sistema de Seguridad Social para la mayoría de las chilenas/os. ¿Por qué?

- Porque la mayoría de las trabajadoras/es, a pesar de tener un contrato, un trabajo estable, de haber entregado al sistema, mes a mes, año tras año, parte importante de su sueldo, al término de su vida laboral, ya sea por accidente laboral invalidante o por edad, no podrán contar con una pensión digna y de por vida. y tampoco pueden acceder al derecho a la salud en forma eficiente y oportuna.
- Porque gran parte de las trabajadoras tiene sueldos miserables que si tuviesen que imponer en el sistema previsional y de salud se reduciría aún más.
- Porque un porcentaje importante de las trabajadora/es no tiene contratos.
- Porque un porcentaje importante de trabajadoras/es tiene jornadas parciales o temporales, lo que no le permite tener regularidad en las cotizaciones previsionales.

Por eso que podemos decir, que hoy día las asalariadas del campo, que con su esforzado trabajo tanta riqueza le generan al país y a los empresarios, no

cuentan con ningún sistema de Seguridad Social. Y de allí, que los testimonios entregados por ellas durante el desarrollo de las Jornadas Regionales y ratificados en la I Asamblea Nacional de Asalariadas de la Exportación, no reflejan sino la dramática realidad que hoy viven y que se agudizará una vez que ya no tengan una vida laboral activa.

VII.- TESTIMONIOS

“Cuando a una le cotizan el sueldo, muchos empresarios dicen que están cotizando, pero cuando nos atrevemos a preguntar nada de eso es cierto”

“Nosotras como temporeras, no tenemos seguridad de vejez o enfermedades, dado nuestra vida de desamparo, sin imposiciones ¿Qué haremos para jubilar?”

Testimonios como estos fueron recogidos en las asambleas regionales y posteriormente fueron ratificados en la Asamblea Nacional de Asalariadas del Campo.

Todas las carencias, dudas y expectativas planteadas por ellas se sistematizaron en diversos ítems que fueron acompañados de los testimonios de las mujeres. De este modo, está el diagnóstico que se reflejó en el ítem nuestra realidad: lo que queremos que se sepa y, en este ítem se detectó los indicadores más representativos que fueron acompañados por los testimonios.

Finalmente, corresponde el ítem ¿Cómo nos gustaría estar?. Este ítem refleja cómo y actividades les gustaría a las mujeres que se realizara que en cada uno de los indicadores, para superar la deficiencia que mencionan en el diagnóstico.

Sistematización de las Deficiencias y Propuestas

Nuestra Realidad: Lo que queremos que se sepa

- Falta de Conocimiento de Nuestros Derechos Respecto del Tema: este indicador se expresó en testimonios tales como:
 1. “ No entendemos nada, por qué no tenemos previsión”
 2. “ No sabemos que es Seguridad Social”
 3. “ No tenemos ninguna seguridad”

- Falta de Seguridad para la vejez y la jubilación.
 1. “Creo que tiene que ver con pensión de vejez”.
 2. “Ahorro para la vejez”
 3. “Es un descuento para la jubilación”
 4. Guardar dinero para el futuro”
 5. Seguridad a la hora de pensionarse”
 6. “Seguro cuando seamos viejas”
 7. “Tener seguridad y garantía cuando ya no pueda cumplir con mi trabajo por estar vieja”.

- Falta de acceso a la salud
 1. “Ayuda para la salud”
 2. “Acceso a la salud para tener seguridad en el trabajo”
 3. “ Seguro y documentos para tener atención de salud”
 4. “ Derecho para ir al médico”
 5. “ El porcentaje que se descuenta mensualmente a cada trabajadora para el seguro de salud”
 6. “ Derecho a atención médico”
 7. “ Organizaciones para atención de salud”

- Cesantía
 1. “ Falta de protección cuando no trabajamos”
 2. “ Ser temporera es muy inseguro por los meses que no trabajamos, ¿ Qué pasa con nuestro dinero?.
 3. “ Seguridad, trabajo remunerado estable”.

- Familia
- 1. “Seguridad para nuestros hijos/as”
- 2. “Atención médica familiar”
- 3. “No tenemos con quien dejar a nuestros/as hijos/as.”

Nuestras Propuestas ¿Cómo nos gustaría estar?.

- En relación al conocimiento de nuestros derechos
- 1. “Que se capacite a las mujeres sobre nuestros derechos previsionales y de seguridad?”
- 2. “Qué se publique información para que todas la podamos entender”
- 3. “Que se exija y fiscalice que nuestro contrato sea como el código del trabajo lo indica”
- 4. “Que se nos entregue junto con la liquidación de sueldo una copia del pago de las imposiciones”

- En relación a la vejez
- 1. “Queremos una pensión que nos permita vivir dignamente nuestra vejez”
- 2. “Una jubilación más adelantada para la mujer temporera”
- 3. “La pensión debería ser adelantada para las mujeres temporeras, con 60 años nadie nos contrata, estamos cansadas y con mucho dolor en nuestro cuerpo”
- 4. “Crear un fondo de reparación de daños por los servicios prestados a la riqueza del país”
- 5. “Jubilación a los 50 años”

- En relación a la salud
- 1. “Que la atención en salud sea digna y respetuosa”
- 2. “Que se respete la ley de dos meses para la tarjeta FONASA, porque eso no se cumple”
- 3. “Que los descuentos previsionales y para la salud sean bajos, ya que nuestro sueldo no alcanza”

4. “Que se proteja a nuestros hijos/as y familia con atención de salud durante todo el año”
 5. “Que exista cobertura para atención dental, para nosotras y nuestras familias”
- En relación a la cesantía
 1. “Que estemos aseguradas siempre, no sólo cuando estamos trabajando”
 2. “Que existiera toda clase de subsidios para los meses azules” (meses sin trabajo)
 3. “Un seguro laboral para los meses azules”
 4. “Un sistema que nos cubra el año completo, para nosotras y nuestros/as hijos/as, sin lagunas ni meses azules”.
 - En relación a la familia
 1. “La mujer embarazada debería tener atención preferente los meses que trabaja en el packing”
 2. “Tener permiso cuando los hijos/as menores están enfermos/as
 3. “Que se cumpla la ley con respecto a los jardines y guarderías”
 4. “Horario de jardines infantiles más flexibles”
 5. “Tener movilización para transportar a los hijos a los jardines y centros de atención”.

Todos estos ítems e indicadores se traducen en una propuesta global de las mujeres asalariadas de la agroexportación en relación a la Seguridad Social y Previsión..

Propuesta Global

“Creación de Fondo de Reparación con el objeto de otorgar una jubilación digna y no asistencial a las mujeres Trabajadoras Asalariadas Temporeras que se incorporaron en la época de la bonanza agroexportadora y que no han participado de la gran riqueza que han generado con su trabajo, y a las cuales nunca se les hizo una imposición”.

“Crear un sistema de Previsión Social especial para el sector, donde concurren los aportes del Estado, de los empresarios y de las propias trabajadoras con sueldos dignos”.